



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2019-MPM/A

Moyobamba,

09 JUL. 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 472-2019-MPM/A de fecha 09 de julio de 2019; Resolución de Alcaldía N° 473-2019-MPM/A de fecha 09 de julio de 2019; el Informe N° 0011-2019-MPM/CS de fecha 09 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 472-2019-MPM/A, de fecha 09 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50 para la ejecución del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Proyecto Especial Alto Mayo**; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OBJETO</b>	Bines.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Subasta Inversa Electrónica.
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles).
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	Precio Unitario.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Recurso Directamente Recaudado – Certificado N° 985-2019.
<b>PROCESO DE ESTANDARIZACION</b>	DE No Aplica

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2019-MPM/A de fecha 09 de julio de 2019, se Conformó, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso de **Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50 para la ejecución del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Proyecto Especial Alto Mayo**, que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS
<b>Presidente</b>	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
<b>Suplente Presidente</b>	Arq. Armando Wagner Arteaga Silva
<b>Miembro Primero</b>	Ing. Carlos Alberto Shupinghua Amasifen
<b>Miembro Suplente Primero</b>	Arq. Alexander Lujan Caballero
<b>Miembro Segundo</b>	Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila
<b>Miembro Suplente Segundo</b>	Lic. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante Informe N° 045-2019-MPM/GAF/OL de fecha 14 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la **Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50 para la ejecución del**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2019-MPM/A

**Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Proyecto Especial Alto Mayo**, para la intervención de las vías en la Margen Izquierda del Río Mayo, cuyo valor estimado es de S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Hoja de trámite del Despacho de Arcadia, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las BASES del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diésel B5 S-50 para la ejecución del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Proyecto Especial Alto Mayo, cuyo valor estimado es de S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

